



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA SEGUNDA MODIFICACION DEL LOTE 5: “CENTRO DE DÍA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES GRAN RESIDENCIA”, DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE 11 CENTROS DE DÍA EN RESIDENCIAS DE MAYORES, ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (11 LOTES) A/SER-030720/2021.

La adjudicación del referido contrato se acordó mediante Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social número 106/2022 de fecha 1 de febrero, previa fiscalización por la Intervención Delegada en fecha 31 de enero de 2022 a la empresa TRANSPORTES CHAPÍN, S.L., con una duración de 24 meses y un importe de adjudicación de 295.900,00 €, que se imputará al programa 231H, subconcepto 22300.

Asimismo, el adjudicatario se comprometió a:

-A adscribir al contrato 4 vehículos de fecha de primera matriculación 2021, 2021, 2019 y 2019 o superior.

-A que todos los acompañantes de ruta del contrato reciban, cada año, 16 horas de formación con contenido referido a “Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios”, impartida por una empresa de formación homologada.

El contrato se formalizó el 28 de febrero de 2022, iniciando su ejecución el 1 de marzo de 2022.

Con fecha 23 de junio de 2022, se formalizó el modificado N.º 1 del Lote 5: Centro de Día de la residencia de Mayores Gran Residencia” del Contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios de 11 centros de día en residencias de mayores, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (11 lotes)”, A/SER-030720/2021.

La mencionada modificación, necesaria para adoptar medidas de distanciamiento preventivas de la Covid19, consistió en la reducción en 15 del número de usuarios trasladados diariamente al Centro de día de la Residencia de Mayores Gran Residencia, que pasarán a ser trasladados también diariamente desde su domicilio al nuevo Centro de día de la Residencia de Mayores Vista Alegre, ambas situadas en la “Quinta Vista Alegre”, con el mismo domicilio y a escasos metros un centro de otro.

Esta 1ª modificación no tuvo importe económico.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

La primera modificación fue debida a la falta de espacio en el Centro de día de la Residencia Gran Residencia para poder cumplir con la normativa vigente del COVID-19, respecto a las distancias de seguridad entre usuarios del centro, por lo que se habilitaron espacios en un nuevo Centro de Día en la Residencia Vista Alegre, ambas residencias situadas en la misma dirección y a escasos metros una de la otra, al que se trasladan 15 usuarios desde el 1 de julio de 2022.

Para prestar el servicio de atención en el nuevo centro, además del servicio de transporte para 15 usuarios y la dotación de personal asistencial, hubo que habilitar los espacios realizando las obras

precisas y obtener la preceptiva autorización administrativa, mediante la Resolución nº 2706, de fecha 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación.

Esta Resolución, dadas las características del inmueble, con una superficie total de 314 m², que cuenta con sala terapia/ comedor, sala de fisioterapia, zona ocio descanso, zona de atención sanitaria y 2 baños adaptados, ha otorgado autorización para atender con seguridad hasta a 30 usuarios mayores dependientes.

Debido a que la demanda de atención a usuarios en centros de día sigue siendo muy elevada en la zona, es muy necesario rentabilizar los nuevos espacios que se habilitaron para centro de día, ya que es posible atender a 15 usuarios más, para lo que es preciso contar con el servicio del transporte desde los domicilios de cada uno de ellos hasta el Centro de Día por las mañanas y vuelta a sus domicilios por las tardes.

Por ello, se propone la segunda modificación del contrato, que aumentará el número de usuarios a trasladar desde sus domicilios hasta el nuevo espacio de Centro de día por las mañanas y regreso a sus domicilios por la tarde, en 15 usuarios más.

Para la prestación de este servicio será necesario que el contratista ponga a disposición de la ejecución del contrato un vehículo más, con la antigüedad máxima establecida en la cláusula séptima del pliego de prescripciones técnicas (PPT) y disponer, en consecuencia, de un conductor y un acompañante, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del PPT.

El plazo de la modificación propuesta sería desde el 1 de febrero de 2023 hasta el fin del contrato originario, el 29 de febrero de 2024.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN

La adjudicación del contrato para 24 meses se realizó en los siguientes importes:

Base imponible: 269.000,00 €

IVA (10%): 26.900,00 €

Importe total del contrato: 295.900,00 €

La modificación propuesta, al pasar de transportar a 60 usuarios, a transportar a 75, supone un aumento de 15 usuarios, por lo que será necesario un nuevo vehículo.

Para calcular el coste de la modificación del contrato propuesta, se ha partido de los costes considerados en la Memoria Económica para el lote 5 del contrato:

Se ha obtenido la media de los costes de los 4 vehículos presupuestados para el traslado de los 60 usuarios (15 usuarios por vehículo), incluido el importe del conductor, aplicando este coste medio al nuevo vehículo que trasladará también hasta 15 usuarios. Igualmente se ha realizado la media para el cálculo del coste del acompañante del nuevo vehículo.

1º. Coste de la modificación partiendo del coste anual de la memoria económica.

Lote 5	Coste anual 12 meses transporte adaptado		Coste anual 12 meses acompañante		Coste anual 12 meses transporte + acompañante	Beneficio industrial 6%	Coste anual 12 meses base imponible	Coste de la modificación para 13 meses base imponible
	Importe día	Importe anual 247 días servicio	Importe día	Importe anual 247 días servicio				
Total memoria económica 4 vehículos (60 usuarios, 15 por vehículo)	474,21	117.128,78	132,63	32.759,05	149.887,83	8.993,27	158.881,10	
Coste medio	118,5525		33,1575					
Propuesta modificación 5º vehículo de 15 usuarios	118,5525	29.282,4675	33,1575	8.189,9025	37.472,3700	2.248,3422	39.720,71	43.030,77

2º Importe total de la modificación aplicando la baja ofertada por el contratista y el IVA.

COSTE DE LA MODIFICACIÓN 13 MESES base imponible	BAJA DEL CONTRATISTA 15,35% base imponible	PRECIO ADJUDICACIÓN 13 MESES base imponible	IVA 10%	PRECIO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN
43.030,77	6.605,22	36.425,55	3.642,56	40.068,11

3º Anualidades de la modificación e imputación presupuestaria.

ANUALIDADES DE LA MODIFICACIÓN	
AÑO 2023	33.903,79
AÑO 2024	6.164,32

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN (en las que el precio del mes de diciembre de la modificación se imputa al ejercicio siguiente)			
Ejercicio	Programa	Subconcepto	IMPORTE
AÑO 2023	231H	22300	30.821,62
AÑO 2024	231H	22300	9.246,49

Por lo expuesto, el coste total del contrato adjudicado incluyendo la modificación será:

Base imponible: 305.425,55 €

IVA (10%): 30.542,56 €

Importe total del contrato: 335.968,11 €

La modificación supone un porcentaje de aproximadamente el **13,54 %** del importe del contrato original.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La modificación del contrato está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, en su capítulo I, clausula 1 “Características del contrato”, punto 22 “Modificaciones previstas en el contrato”, que establece:

De acuerdo con lo establecido en la LCSP, se prevén las siguientes modificaciones del contrato: A consecuencia de las causas que se relacionan a continuación, se podrá modificar el horario y aumentar o disminuir el número de vehículos y consecuentemente, aumentar o disminuir un conductor y un acompañante de ruta por vehículo. Los vehículos que prestarán el servicio del contrato modificado deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, y contar con las habilitaciones y/o autorizaciones previstas en la normativa de transportes.

Causa de modificación del contrato: Las que deriven de necesidades del servicio que impliquen modificación del número de usuarios o de paradas, siempre que suponga el aumento o disminución de los vehículos necesarios.

Condiciones en que podrá hacerse uso de las mismas: Cuando durante la vigencia del contrato y derivado de las necesidades del servicio que impliquen modificación del número de usuarios o de paradas, siempre que suponga el aumento o la disminución de vehículos necesarios.

Alcance y límite de la modificación que pueda acordarse: Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20 % del precio del contrato.

Por lo expuesto, dado que la modificación se encuadra en una causa establecida y que su importe incrementa el contrato en un porcentaje de aproximadamente el 13,54 % del precio del contrato original, inferior al límite máximo establecido para las modificaciones, **se propone la segunda modificación** del lote 5: “Centro de día de la Residencia de Mayores Gran Residencia”, del contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios de 11 centros de día en residencias de mayores, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (11 lotes)”, A/SER-030720/2021. Dicha modificación supone el transporte de 15 usuarios más, respecto a los 60 trasladados en el contrato actual, que implicará el aumento de un vehículo adaptado con las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato y, en consecuencia, disponer de un conductor y un acompañante como dotación del vehículo.

Madrid, a fecha de la firma

DIRECTOR COORDINADOR DE RESIDENCIAS DE MAYORES Y
CENTROS DE DÍA DE LA AMAS

Diego Trinidad Trinidad

